

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas y reducción de capital por amortización de acciones propias

En cumplimiento de los artículos 319 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ("**ACS**" o la "**Sociedad**") celebrada el 6 de mayo de 2022 aprobó un aumento de capital con cargo a reservas por un valor de mercado de referencia máximo de 600 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, para su ejecución dentro del año siguiente a la fecha de dicha Junta en una o, como máximo, dos ocasiones (el "**Aumento de Capital**"), así como una reducción del capital social de la Sociedad por amortización de acciones propias por importe nominal máximo igual al importe nominal por el que efectivamente sea ejecutado el referido Aumento de Capital, pudiendo realizarse de forma simultánea al mismo (el "**Acuerdo**").

Con fecha 20 de junio de 2022, el Presidente ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad, en el ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 12 de mayo de 2022, haciendo uso de facultades delegadas (con expresas facultades de sustitución) por la Junta General de accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, acordó llevar a efecto la primera ejecución del Aumento de Capital (la "**Primera Ejecución**"), y ejecutar la reducción de capital social por amortización de acciones propias por un importe nominal igual al importe nominal en que se aumente el capital social como consecuencia de la Primera Ejecución.

A continuación se detallan los términos y condiciones relativos a la Primera Ejecución del Aumento de Capital y de la reducción de capital, que han sido completados mediante decisiones del Presidente ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad de 28 de junio de 2022:

1. **Importe nominal máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir.** El valor de mercado de referencia máximo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital será de 460 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 9.622.153,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 19.244.306 acciones ordinarias de 0,5 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

2. **Contraprestación y balance que sirve de base.** La Primera Ejecución del Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 2.897.353.666,58 euros.

El balance que sirve de base a la Primera Ejecución del Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2021, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al Acuerdo. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de ACS, KPMG Auditores, S.L., y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de ACS del 6 de mayo de 2022.

3. **Derechos políticos y económicos.** Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de ACS actualmente en circulación, a partir de la fecha en la que la parte de esta Primera Ejecución se declare asignada y desembolsada.
4. **Derechos de asignación gratuita.** Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de una acción nueva por cada 15 derechos de asignación gratuita, los accionistas de ACS que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 4 de julio de 2022 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. A cada acción antigua de ACS le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
5. **Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita.** Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 14 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el "**Periodo de Negociación**"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en Iberclear, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. **Compromiso de Compra.** ACS ha asumido un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita de la Primera Ejecución del Aumento de Capital recibidos por los accionistas (el "**Compromiso de Compra**"), en virtud del cual los titulares de los derechos de asignación gratuita podrán venderlos a ACS al precio de 1,484 euros por derecho. Solo podrán transmitirse a ACS en virtud del Compromiso de Compra los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que hayan adquirido acciones hasta el día del presente anuncio y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el día 4 de julio de 2022 en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), ambos inclusive. ACS no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los 8 primeros días naturales del Periodo de Negociación.
7. **Acciones en depósito.** Transcurrido el Periodo de Negociación, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a ACS se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
8. **Asignación incompleta.** El Acuerdo ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. Dado que ACS tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra, así como a los restantes derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación, se procederá a determinar el importe definitivo de la Primera Ejecución del Aumento de Capital.
9. **Desembolso.** Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas voluntarias, y se tendrá por producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de

Negociación, se formalice contablemente la aplicación del saldo de la cuenta de reservas voluntarias en la cuantía definitiva de la Primera Ejecución del Aumento de Capital.

10. **Gastos y comisiones.** Esta Primera Ejecución se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. ACS asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la Primera Ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

11. **Admisión a cotización.** ACS solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la Primera Ejecución del Aumento de Capital emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).
12. **Documento informativo.** De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, ACS puso a disposición del público, con fecha 20 de junio de 2022, un documento informativo con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere esta Primera Ejecución del Aumento de Capital. A su vez, esta información ha sido complementada por medio de un segundo documento publicado el 28 de junio de 2022. Ambos documentos han sido comunicados como otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se encuentran a disposición del público en la página web corporativa de ACS (www.grupoacs.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).
13. **Reducción de capital.** De forma simultánea a la Primera Ejecución del Aumento de Capital, se reduce el capital social de la Sociedad por amortización de acciones propias. Dicha reducción de capital será por un importe nominal igual al importe por el que finalmente sea ejecutada la Primera Ejecución del Aumento de Capital, de forma simultánea a dicha Primera Ejecución y con cargo a beneficios o reservas libres.

Con ocasión de la reducción se procederá a dotar una reserva por capital amortizado por igual importe que el valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web de la sociedad (www.grupoacs.com).

Madrid, 28 de junio de 2022.- José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Nota: Prevista su publicación en el BORME del jueves 30 de junio de 2022

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INDRA SISTEMAS , S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, INDRA SISTEMAS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Como continuación al comunicado de "Otra Información Relevante" de fecha 23 de junio de 2022, con número de registro 16970, y en cumplimiento de lo dispuesto en la recomendación 24ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, la Sociedad publica las cartas enviadas por cuatro exconsejeros: Sras. Aquerreta y de Pro y Sres. de Leyva y Terol, en las que explican su parecer sobre los motivos de su cese en la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, publica la carta de dimisión presentada por la exconsejera Sra. Iranzo.

D. Guillermo Guerra Martín,
Secretario del Consejo de Administración
Indra Sistemas S.A.

Madrid, 27 de junio de 2022

Estimado Guillermo:

De acuerdo con la Recomendación 24 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el propósito de esta carta es dar mi parecer sobre los motivos de mi cese como consejera por la Junta de Indra Sistemas S.A. antes del término de mi mandato.

El pasado día 23 de junio fui cesada en mi condición de Consejero Independiente de Indra Sistemas S.A. (Indra o "la compañía") por acuerdo de la Junta General de Accionistas a petición del accionista Amber Selective Opportunities Fund (Amber o AS), secundada por los votos de los accionistas SEPI y SAPA, tal y como se puede observar simplemente haciendo recuento de los votos. En el discurso introductorio del representante de Amber, de hecho, se hace referencia a la comunicación que dicho accionista tuvo con los dos accionistas que acabo de mencionar, pero nada relativo a comunicaciones con el resto de accionistas. Por supuesto, yo no sabía nada de las intenciones de Amber, ni (obviamente) de la intención de voto de los socios que secundaron su propuesta.

Las palabras que transcribo a continuación fueron pronunciadas por el representante de Amber en la Junta General de Accionistas:

"...Las circunstancias que han ido concurriendo en el órgano de administración de la sociedad en estos últimos tiempos hacen aconsejable desde el punto de vista del interés social que el Consejo de Administración pueda tomar la iniciativa para una reestructuración más amplia respecto de la composición del propio consejo y por tanto de sus comisiones, y ello con la finalidad de dar una mayor cohesión y estabilidad a dicho órgano social, sin perjuicio de que en el momento que proceda corresponderá a esta JGA adoptar las decisiones que considere más oportunas a este respecto. A estos fines, Amber Selective (...) propone a esta Junta General cuatro acuerdos que deberán someterse separadamente a votación, (...) de manera que el Consejo de Administración siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno pueda poner en marcha la reestructuración del mismo y de sus comisiones, acuerdos que Amber (...) no ha podido incorporar al orden del día de la presente Junta hasta el momento de su celebración.

Termino: AS quiere asimismo poner de manifiesto que en estos últimos días ha informado a determinados accionistas significativos de la sociedad de su intención de proponer a esta JG determinados acuerdos en relación con la composición del Consejo de Administración con la finalidad antes referida, a efectos exclusivamente de que dichos accionistas pudieran tener conocimiento al respecto, todo ello sin perjuicio de que todos los accionistas puedan decidir con total autonomía respecto a las referidas propuestas de acuerdo...."

AS adquirió las acciones de Indra Sistemas SA (que representan aproximadamente 4,2% del capital social) el día 16/06/22 (de acuerdo con la comunicación enviada a la CNMV). Ni antes ni después de

esta fecha AS ha tenido participación directa en las reuniones del Consejo de Administración. Me resulta por tanto difícil entender a qué se refiere AS con "las circunstancias que han concurrido en el órgano de administración de la sociedad en estos últimos tiempos", que hacen recomendable la reestructuración del mismo. Puesto que esta es la única razón que AS da de mi cese como consejera, concluyo que AS no tiene razones reales para proponer dicho cese.

El motivo de esta carta, por tanto, es explicar lo que yo estimo que son las razones de mi cese, ya que Amber (ni SAPA o SEPI) dieron ninguna razón ni explicaron ningún motivo en la Junta. Empezaré dando, si puedo, cierto contexto:

- He sido Consejera Independiente de Indra desde mi nombramiento en la JGA de 2020, dos años por tanto. El primero de estos años formé parte de un Consejo presidido por D. Fernando Abril-Martorell como Presidente Ejecutivo de la compañía, y el segundo por D. Marc Murtra, como Presidente No Ejecutivo. En estos dos años he formado parte asimismo de las Comisiones de Auditoría (desde mi incorporación al Consejo y hasta mi cese), de Sostenibilidad (inicialmente) y de Estrategia (hasta mi cese).
- Se han hecho por tanto dos evaluaciones sobre mi actuación en el Consejo y sus Comisiones, realizadas con la intervención de KPMG como experto independiente. En ambas evaluaciones la actuación del Consejo y sus Comisiones ha sido calificada como muy buena, sin que se identifiquen circunstancias que requieran la reestructuración del consejo o mi cese como consejera, ni siquiera aspectos de mejora en mi actuación como vocal de las Comisiones y miembro del Consejo.
- El Consejo en su conjunto siempre ha debatido las propuestas de los Consejeros Ejecutivos y sus equipos con diligencia e información. Los debates han sido ricos y han contemplado diferentes puntos de vista. Y en su totalidad, las propuestas han sido acordadas por consenso e incorporando las observaciones de los miembros del Consejo. No creo, por tanto, que mi actuación en el Consejo, en estos aspectos, pueda ser considerada como causa de mi cese.
- También se ha debatido extensamente en el Consejo la composición del Consejo en sí, y asuntos que afectan al Gobierno Corporativo de la compañía. En estos temas también ha habido soluciones de consenso, aceptadas por los representantes de SEPI, el Presidente, y los Consejeros Independientes. Estos debates relacionados con el Gobierno Corporativo de Indra han sido difíciles en el último año, precisamente por la dificultad que en mi opinión hemos tenido defendiendo los intereses de la compañía y todos sus accionistas, incluidos los accionistas no representados en el Consejo. Sin embargo, ha sido posible llegar a soluciones de consenso, siempre buscadas y facilitadas por Consejeros Independientes en interés de la sociedad, que han contado con el apoyo o al menos la no oposición de los consejeros de SEPI y el Presidente, y de los Independientes (quienes no siempre opinan de la misma manera: cada uno tiene su opinión, independiente, como es de rigor).

Creo que la causa de mi cese está relacionada con dos factores: por un lado, mi interés en todo momento en buscar que hubiera en Indra una mayoría de Consejeros Independientes, realmente independientes con la capacidad crítica y experiencia profesional necesaria para hacer su trabajo, y con mi rechazo a cualquier tipo de acción que pudiera implicar una minoría de facto de Consejeros

Independientes (realmente independientes); por otro lado, mi exigencia de que Indra sea gestionada en su más alto nivel, por ejecutivos con la capacidad y experiencia suficientes para dicha gestión.

A la vista de todo lo anterior, en mi opinión, los motivos de mi cese son mi defensa del buen gobierno corporativo y del interés social entendido como el de todos los accionistas y no solo el de los significativos.

Finalmente, quiero poner de manifiesto que AS adquirió las acciones con tiempo suficiente para informar no solo a algunos accionistas sino a todos de su intención de proponer los puntos fuera del orden día de la JGA que provocaron los ceses, cosa que no hizo. Por ello, parece que tres accionistas representantes de aproximadamente el 38% del capital han tomado conjuntamente una serie de decisiones para expulsar del Consejo de Indra a cinco Consejeros Independientes que ejercían su independencia en un momento estratégico para Indra en que se van a plantear decisiones críticas para su futuro.

Quiero concluir diciendo que la única guía de mi actuación como Consejera Independiente de Indra en estos dos años ha sido la defensa de los intereses de la compañía y de sus stakeholders, teniendo particularmente en cuenta a los accionistas no representados en el Consejo.

Finalmente, te agradecería que dieras traslado de esta carta a todos los miembros del Consejo de Administración de Indra, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 24. Igualmente, creo que el contenido de la misma es relevante para los accionistas de Indra, por lo que te agradecería que Indra la publicase de manera literal en aras del principio de transparencia y dada la situación de mercado creada.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Carmen Aquérreta

D. Guillermo Guerra Martín
Secretario del Consejo de Administración Indra Sistemas, S.A.
Avenida de Bruselas 35
28108 Madrid

Madrid, a 27 de junio de 2022

Estimado Guillermo,

En referencia a lo acontecido durante la pasada Junta General de Accionistas (JGA) celebrada el jueves 23 de junio de 2022, y al amparo de la recomendación 24 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (CBG), me gustaría ofrecer mi parecer sobre los motivos de mi cese por la JGA, solicitando que des traslado de esta carta a todos los miembros del Consejo, conforme a dicha recomendación.

Amber Selective Opportunities Fund (Amber) solicita mi cese como consejera independiente de la sociedad alegando circunstancias que han ido ocurriendo en el órgano de administración de la sociedad en los últimos tiempos y la necesidad de restituir una composición que de cohesión y estabilidad.

En primer lugar, dicho fondo no cuenta con representantes en el Consejo, por lo que se me escapa cuál es su conocimiento de las circunstancias que se dan en el seno de este, cómo ha adquirido dicho conocimiento, ni a qué circunstancias en concreto se refiere.

Desde mi nombramiento como consejera el 18 de diciembre de 2020 hasta la fecha de mi cese, todos los asuntos que han sido tratados en el Consejo han sido resueltos por consenso, como es lógico cuando se producen debates y hay diferentes opiniones, que después resultan en una votación y en una toma de decisión. A mi parecer, este es precisamente el sentido de tener un órgano de administración, y no un administrador único. Y es lo que permite garantizar que los intereses de todos los accionistas están representados, favoreciendo discusiones más pensadas y debatidas, decisiones más flexibles al no exigir unanimidad y colegiadas, lo que impulsa el vínculo entre los distintos miembros del Consejo.

Por mi parte, he participado en los debates desde mi conocimiento profesional y experiencia, defendiendo siempre el interés social y el de los accionistas minoritarios, como corresponde a mi categoría de consejera independiente, en aras al cumplimiento exquisito del Gobierno Corporativo y la creación de valor.

No ha sido el Consejo ni su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNRGC) la que ha hecho la propuesta de separación, puesto que no incurro en ninguna de las circunstancias que se indican en la recomendación 21. Tampoco la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) -quien cuenta con 2 consejeros dominicales para su representación en el Consejo- y ha votado a favor de mi cese en la JGA, informó a dichos consejeros para iniciar el procedimiento de separación en sede de Consejo.

Si la SEPI sabía con anterioridad las intenciones de Amber, según parece desprenderse de lo declarado por el representante de Amber durante la JGA, a mi parecer, debería haberlo comunicado a sus representantes para que estos a su vez lo hicieran al Consejo. De esta forma se hubiera podido cumplir con la recomendación 4 del CBG, facilitando el trato semejante a todos los accionistas, informándoles con una mínima antelación a la JGA que, conforme a lo también establecido por el CBG, debe funcionar bajo principios de transparencia y con información adecuada (lo que es especialmente importante en Indra dado el elevado porcentaje de capital que asiste por representación o vota a distancia) e impidiendo que se dieran las circunstancias que facilitan un potencial abuso de mercado.

Así, para mí son inciertos los motivos por los que tres accionistas (SEPI, SAPA y Amber) votaron a favor de mi cese, pero sí parece que no ha sido por los motivos aducidos por Amber. No opino sobre todas las hipótesis y especulaciones que se han publicado estos días en los diferentes medios de comunicación, pero sí quiero resaltar que, en mi parecer, a resultas de estas actuaciones se han incumplido las recomendaciones sobre buen gobierno de la compañía en perjuicio de los accionistas minoritarios, que son la mayoría del accionariado.

Solicito que la sociedad publique a la mayor brevedad posible los motivos y circunstancias aportados en la presente carta dada su relevancia para los inversores, y que dicha publicación sea literal en aras del principio de transparencia y dada la situación de mercado creada.

Atentamente,



Ana de Pro

A la atención de
D. Guillermo Guerra Martín
Secretario del Consejo de Administración
Indra Sistemas S.A.

Madrid, 27 de junio de 2022

Motivación del cese de Enrique de Leyva

De acuerdo con la Recomendación 24 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, expongo a continuación "mi parecer sobre los motivos del cese por la junta" de Indra Sistemas S.A., el pasado 23 de junio, en mi responsabilidad como consejero antes del término de mi mandato.

Con carácter previo, quiero señalar que mi cese en la junta fue propuesto por un fondo de Amber Capital, empresa con la cual no he tenido nunca ningún tipo de relación ni contacto, ni con ella ni con sus ejecutivos o dueños, por lo que llama la atención que se atrevan a opinar sobre mi "idoneidad" como consejero de Indra, a menos que alguien que me haya observado directamente en el Consejo se lo haya sugerido. Aunque no soy técnico en la materia, creo que este hecho, unido a las manifestaciones realizadas por el citado fondo en la junta, merecería ser investigado por si pudiera responder a algún tipo de concertación o acuerdo previo entre accionistas para sustituirme (a la vez que a otros) en el Consejo.

Yendo ya a "mi parecer sobre los motivos del cese", y al margen de la generalidad mencionada por Amber de "dar mayor cohesión y estabilidad" al Consejo, dicho cese sólo puede tener dos fundamentos: o bien los accionistas que han votado a favor de mi cese estiman que hago mal mi labor como consejero (podemos llamarlo "idoneidad objetiva") o bien estiman que lo que hago como consejero no es bueno para la compañía en función de sus propios intereses (podemos llamarlo "desalineamiento"). Desarrollo a continuación los dos posibles motivos:

- En cuanto a la idoneidad objetiva. Afortunadamente, en mi caso disponemos de una evaluación reciente de mi labor como consejero en mi responsabilidad principal, como Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dicha evaluación fue realizada el pasado mes de febrero por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y el Consejo, con el apoyo de KPMG Asesores S.L., y en concreto concluía:
 - Que el funcionamiento de la Comisión se valoraba en media en un 4.9 sobre un máximo de 5.0 en todas las dimensiones valoradas (cuestiones generales, dinámica de funcionamiento y cumplimiento de sus responsabilidades).
 - Que el Presidente de la Comisión era valorado en 5.0 sobre un máximo de 5.0 en las dos cuestiones planteadas directamente sobre su persona ("desempeña sus funciones satisfactoriamente" y "contribuye a crear un clima de trabajo y de diálogo abierto, que permite la libre toma de posición y expresión de los consejeros").
- Es importante subrayar que estas valoraciones fueron compartidas y aprobadas por los dos consejeros dominicales de SEPI.
- En cuanto al posible desalineamiento. Si repasamos la dinámica del Consejo en el último año, desde la entrada del actual presidente, la realidad es que no ha habido ningún desalineamiento entre los consejeros en cuanto a temas de negocio. Sin embargo, éste no ha sido siempre el caso en lo que se refiere a temas de gobierno corporativo:
 - Es notorio que en el momento de la dimisión del anterior presidente (Fernando Abril-Martorell) y la elección del actual presidente a propuesta de la SEPI, hubo importantes diferencias entre los consejeros dominicales de SEPI y el resto de los consejeros en torno

tanto a la conveniencia del cambio como a la idoneidad de que el nuevo presidente tuviese funciones ejecutivas.

- Más allá de eso, ha habido algunas discrepancias en otras decisiones más habituales de gobierno corporativo, que siempre se han acabado resolviendo con consenso, objetivo que siempre he buscado personalmente.

Dicho esto, es por supuesto posible que los consejeros o accionistas que hayan aconsejado a Amber plantear mi cese lo hayan hecho porque prevean que, ante ciertos cambios que quieran plantear (tal vez las funciones ejecutivas para el presidente) o ciertas decisiones que quieran tomar en el futuro, mi voto no vaya a ser de su agrado y no se vean capaces de doblegarlo. Quizás esta es la única razón de fondo.

Finalmente, pido al destinatario de esta carta que dé traslado de la misma a todos los miembros del Consejo de Administración de Indra Sistemas S.A. (conforme a la Recomendación 24) y que la sociedad publique a la mayor brevedad posible el contenido de la presente carta de manera literal, dada su relevancia para los inversores y accionistas de Indra, en aras del principio de transparencia y dada la situación de mercado creada.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

Enrique de Leyva Pérez

A la atención del Secretario del Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A.
D. Guillermo Guerra Martín

Madrid, 27 de junio de 2022

De acuerdo con la recomendación 24 del Código Unificado de Buen Gobierno (CUBG) de las sociedades cotizadas, debo explicar mi parecer sobre los motivos de mi cese que se produjo en la última Junta General de accionistas (JGA) de Indra, el pasado 23 de junio de 2022.

No es sencillo explicar mi parecer sobre mi cese por los siguientes motivos:

- En primer lugar, porque el secretario había informado a la junta de que yo había dimitido de forma irrevocable durante el consejo celebrado justo antes de la JGA, con efecto 24 de junio de 2022. Mi decisión de dimitir se fundamentaba en que, habiendo llegado el consejo a un acuerdo de mínimos en materia de gobierno corporativo, quería facilitar –tal y como había manifestado con anterioridad– la incorporación de un tercer consejero dominical de SEPI, el Sr. Moscoso. A pesar de ello y de advertírsele el secretario, el accionista Amber Selective insistió en proponer mi cese.
- En segundo lugar, ni el citado accionista que propuso mi cese, ni los accionistas que lo apoyaron, SEPI y SAPA, dieron explicaciones sobre los motivos que justificaban la propuesta. Ante dicha ausencia de explicaciones solo puedo tomar como referencia las palabras que el representante del fondo Amber dirigió a la JGA (y que transcribo textualmente). “Las circunstancias que han ido concurriendo en el órgano de administración de la sociedad en estos últimos tiempos hacen aconsejable, desde el punto de vista del interés social, que el consejo de administración pueda tomar la iniciativa para una reestructuración más amplia respecto de la composición del propio consejo, y por tanto de sus comisiones, y ello con la finalidad de dar una mayor cohesión y estabilidad a dicho órgano social, sin perjuicio de que en el momento que proceda corresponderá a esta JGA adoptar las decisiones que considere más oportunas a este respecto [...]. De manera que, como decimos, el consejo de administración, siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, pueda poner en marcha la reestructuración de dicho órgano [...]. Amber Selective quiere asimismo poner de manifiesto que estos últimos días ha informado a determinados accionistas significativos de la sociedad de su intención de proponer a esta JGA determinados acuerdos en relación a la composición del consejo de administración con la finalidad antes referida, a efectos exclusivamente de que dichos accionistas pudieran tener conocimiento al respecto”.

Por mi parte debo señalar lo siguiente:

Resulta llamativo que un accionista que ha adquirido sus acciones pocos días antes de la celebración de la JGA cuestione la cohesión y estabilidad del consejo de la compañía. ¿Cómo y de quién ha obtenido los mensajes que le conducen a una conclusión dirigida a proponer un acuerdo tan drástico como es el cese inmediato de cuatro consejeros concretos y la no renovación del quinto, todos ellos consejeros independientes? Lo ignoro. Pero lo cierto es que dicha propuesta ha obtenido el apoyo de SAPA y de SEPI. Y se da la circunstancia de que SAPA no contaba con representación en el consejo –y por tanto, debería desconocer la dinámica del mismo–, y de que SEPI cuenta con dos consejeros dominicales; adicionalmente, el presidente del consejo fue nombrado a instancias de la propia SEPI. También podríamos preguntarnos si al hilo de la manifestación realizada por el representante de Amber de que había informado a determinados accionistas significativos de la sociedad, cabe suponer que SEPI y SAPA, de su intención de proponer los ceses a la JGA, se ha hurtado información importante a dicha junta y al resto de los accionistas para la toma de sus decisiones.

El consejo ha actuado con cohesión y estabilidad. Soy plenamente consciente de que el deber de secreto me impide comentar los acuerdos de consejo y sus comisiones. Sin embargo, puedo afirmar que el consejo de Indra ha adoptado por unanimidad la inmensa mayoría de los acuerdos tomados desde que yo me incorporé al mismo y hasta mi cese.

Las únicas discrepancias relevantes dentro del consejo, se han producido con los representantes de SEPI, en el ámbito de gobierno corporativo. Voy a referirme exclusivamente a aquellas que son de dominio público:

- La primera está relacionada con la no aceptación de su cargo por parte de Dña. Rosa García Piñeiro, recién nombrada consejera independiente en la JGA del año 2020, como consecuencia del voto en contra de su nombramiento por parte de SEPI después de haber sido propuesta por unanimidad por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe favorable unánime del Consejo.
- La segunda se produce, en los términos explicados en mayo del año pasado, con el cese del anterior presidente, D. Fernando Abril-Martorell, a instancias de SEPI, pese a la excelente labor desarrollada por el mismo.
- La tercera surge al trasladar SEPI al consejo su interés en nombrar a D. Marc Murtra presidente ejecutivo de la compañía, que no se produjo por las razones también explicadas en mayo de 2021.

Sorprende, por lo tanto, que la defensa de las mejores prácticas de buen gobierno por parte de los consejeros independientes sea percibida por quienes han ejecutado el cese como propiciadoras de falta de "cohesión y estabilidad al consejo de administración de la compañía" y que se aduzca el interés social para promover dichos ceses.

Adicionalmente, debo señalar lo siguiente:

Mi evaluación por el consejo de administración ha sido realizada en febrero de 2022 con el apoyo de un asesor externo independiente, KPMG, y refleja una valoración muy favorable, de 4,8 sobre 5, en mi actuación como consejero coordinador y de 5 sobre 5 como presidente de la CNRGC.

La CNRGC, por mí presidida, ha trabajado por adoptar las mejores prácticas en gobierno corporativo, entre otras cosas, encaminadas a dotar a la compañía de los procesos más exigentes en la selección de consejeros independientes. Para dicho propósito, la comisión ha contado siempre con el asesoramiento de una firma de reconocido prestigio en la materia. Dicha firma proporciona a la comisión una lista de nombres a su juicio idóneos, de acuerdo con el perfil definido por la propia comisión para realizar dicha búsqueda. De este modo, se ha garantizado la gran valía profesional e idoneidad de los consejeros a incorporar. Igualmente, en mi responsabilidad, he velado por que dicho consejo estuviera conformado por al menos un 40% de mujeres. Esto ha supuesto que hasta la reciente incorporación de D. Francisco García Sanz al consejo, de los 7 consejeros independientes 4 fueran mujeres, más allá de la demostrada idoneidad de las consejeras. Cabe señalar el hecho de que los dos consejeros dominicales, el presidente propuesto por SEPI, el nuevo consejero propuesto por SEPI y el propuesto por SAPA sean todos varones.

Asimismo, la comisión bajo mi presidencia ha velado por incorporar al consejo personas de una probada independencia respecto de los ejecutivos y los accionistas significativos con representación en el consejo. Considero imprescindible tener en cuenta el contenido del Principio 12 del CUGB. Con independencia de la potestad de la JGA para promover su cese, dicho código establece que "No obstante, siempre que no incumplan sus obligaciones, los consejeros independientes deben gozar de cierta estabilidad en el cargo y quedar al abrigo de la voluntad de los ejecutivos de la compañía o de los accionistas significativos. De otra forma, el cumplimiento teórico de las condiciones de independencia no bastará para salvaguardar su efectiva independencia como consejeros, especialmente si el buen desempeño de sus funciones les obliga a mantener ocasionales discrepancias con otros miembros del consejo de administración o de la dirección".

Por último, y dado que ha habido un cese y no renovación en bloque de varios consejeros, como Consejero Coordinador de ellos que he sido, quiero poner de manifiesto lo siguiente:

D. Enrique de Leyva ha obtenido una excelente evaluación como presidente de la comisión de auditoría y cumplimiento (5 sobre 5). Asimismo, fue apoyado por unanimidad por el conjunto del consejo para sustituirme como consejero coordinador, vicepresidente y presidente de la CNRGC.

Debo igualmente señalar que resulta sorprendente que el consejo aprobara por unanimidad proponer la reelección de Dña. Isabel Torremocha como consejera y que SEPI, volviéndose contra sus propias decisiones, apoyara en la JGA su no renovación cuando el consejo, incluidos sus representantes, había acordado que presidiera la comisión de auditoría y cumplimiento. Tanto los citados consejeros como las Sras.

Aquerreta y de Pro han actuado en todo momento con auténtica independencia y en defensa del interés social.

En conclusión y, de acuerdo a lo anteriormente explicado, al no existir, en mi opinión, motivos justificados para los ceses y no reelección que se han producido, mi parecer sobre los motivos de ello es que tal decisión solo puede deberse a la pretensión de SEPI de conformar una nueva mayoría en el consejo, al que se incorporen consejeros que no se opongan a sus pretensiones, contando para ello con el acuerdo del bloque accionarial que ha aprobado dichas propuestas de cese y no renovación.

Saludos,



Fdo. Alberto Terol Esteban

D. Guillermo Guerra
Secretario del Consejo de Administración de Indra Sistemas S.A
Avenida de Bruselas, 35
28108 Alcobendas, Madrid

Madrid, 25 de junio de 2022

Estimado Secretario del Consejo de Administración de Indra Sistemas,

Tras los acontecimientos acaecidos el pasado jueves día 23 de junio en la Junta de Accionistas de Indra Sistemas, y a la vista de los acuerdos adoptados por dicha Junta de cese y de no renovación de cinco consejeros independientes, comunico mi decisión de dimitir irrevocablemente como consejera independiente de su consejo de administración con efectos del día de hoy.

Mi dimisión viene motivada por mi desacuerdo con las indicadas decisiones de la Junta ya que, bajo mi criterio, suponen rebajar el estándar de gobierno corporativo de la compañía en perjuicio de la mayoría de accionistas no representados en el consejo.

Atentamente,



Silvia Iranzo Gutiérrez

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR GREENERGY RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GREENERGY RENOVABLES, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“ La Sociedad ha acordado realizar, al amparo de la autorización conferida por la Junta General de accionistas celebrada el 29 de junio de 2021, bajo el punto decimocuarto del orden del día, un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo (nominal más prima) de, aproximadamente, 80 millones de euros (el “Aumento de Capital”), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,35 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación (las “Acciones Nuevas”). Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de Greenergy actualmente en circulación desde su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”).

La colocación de las Acciones Nuevas se llevará a cabo mediante un procedimiento de colocación privada acelerada (accelerated bookbuild offering) dirigido exclusivamente a inversores cualificados, nacionales y extranjeros. El accionista mayoritario de la Sociedad (Daruan Group Holding, S.L.) se ha comprometido a suscribir hasta un 10% del importe efectivo total del Aumento de Capital. El referido accionista mayoritario asumiría un compromiso de no venta de acciones (lock-up) durante un plazo de 90 días, en los términos y con las excepciones habituales en este tipo de operaciones. Los términos y condiciones del Aumento de Capital son los siguientes:

1-FINALIDAD La principal finalidad del Aumento de Capital es financiar de manera óptima: (i) el desarrollo y construcción de los proyectos que Greenergy tiene actualmente en cartera (pipeline), con el objetivo de conectar a la red eléctrica en el corto y medio plazo; (ii) la ampliación del pipeline de proyectos en desarrollo; (iii) la introducción en nuevos mercados; y (iv) el desarrollo de proyectos de almacenamiento de energía.

2. TIPO DE EMISIÓN El tipo de emisión se determinará a través del proceso de colocación privada acelerada (accelerated bookbuild offering) que se llevará a cabo exclusivamente entre inversores cualificados (véase el apartado 4 siguiente). En este sentido, el tipo de emisión de las Acciones Nuevas se corresponderá con el valor nominal de las acciones en circulación de la Sociedad (0,35 euros) más la prima de emisión que se determine en función de la colocación privada acelerada (accelerated bookbuild offering).

3. DESTINATARIOS DEL AUMENTO DE CAPITAL El Aumento de Capital se dirige exclusivamente a inversores cualificados: (i) en la Unión Europea, según éstos se definen en el artículo 2 (e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “Reglamento de Folletos”); y (ii) en los restantes países, considerando como tales a aquellos inversores que tengan dicha condición o categoría equivalente, de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción de manera que, conforme a ésta, el Aumento de Capital no requiera registro o aprobación alguna ante las autoridades competentes. Las Acciones Nuevas no se han registrado ni se registrarán de conformidad con la ley de valores de los Estados Unidos de América (la “U.S. Securities Act of 1933”), o con cualquier autoridad reguladora de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos de América. Las Acciones Nuevas solo podrán ofrecerse, venderse o transmitirse fuera de

los Estados Unidos de América a través de “offshore transactions”, tal como se definen en, y de conformidad con, la “Regulation S” de la U.S. Securities Act of 1933 y dentro de Estados Unidos únicamente a personas que razonablemente se consideren compradores institucionales cualificados (“qualified institutional buyers”) en el sentido de, y de conformidad con, la “Rule 144A” de la U.S. Securities Act of 1933 o de conformidad con otra excepción a los requisitos de registro, o en una operación no sujeta a la U.S. Securities Act of 1933.

4. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE COLOCACIÓN La Sociedad ha suscrito con fecha 28 de junio de 2022 un contrato de colocación (placing agreement) con Citigroup Global Markets Europe AG (“Citi”), CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”), Joh. Berenberg, Gossler & Co. KG (“Berenberg”) y RBC Capital Markets (Europe) GmbH (“RBC”). Citi actúa como “Senior Global Coordinator” y “Joint Bookrunner” y Berenberg, CaixaBank y RBC actúan como “Joint Global Coordinators” y “Joint Bookrunners”, en adelante conjuntamente como los “Managers”. Tras la publicación de esta información privilegiada, los Managers llevarán a cabo un proceso de colocación privada acelerada (accelerated bookbuild offering) entre inversores cualificados, que se prevé que concluya no más tarde del 29 de junio de 2022 a las 8:00 horas, durante el cual actuarán con la diligencia razonable para conseguir suscriptores de las Acciones Nuevas. Adicionalmente, la Sociedad ha suscrito con fecha 28 de junio de 2022 un contrato de agencia con Bankinter, S.A

5. RESULTADO DE LA COLOCACIÓN Finalizado el proceso de colocación, la Sociedad comunicará el resultado del mismo mediante la publicación del correspondiente anuncio de información privilegiada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), incluyendo el número final de Acciones Nuevas a emitir y el precio de emisión.

6. SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIB), para lo cual no será necesario el registro y aprobación por la CNMV de un folleto informativo de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5 (a) del Reglamento de Folletos.

7. INFORME De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con ocasión de la adopción del acuerdo de aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración ha elaborado el correspondiente informe de administradores. Dicho informe será puesto a disposición de los accionistas de Grenergy de conformidad con la legislación aplicable.

8. LOCK-UP La Sociedad ha asumido un compromiso de no emisión ni venta de acciones (lock-up), en los términos habituales en este tipo de operaciones, durante un plazo de 90 días desde la fecha del contrato de colocación, sujeto a las excepciones habituales en este tipo de operaciones. En Madrid, a 28 de junio de 2022.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR GREENERGY RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GREENERGY RENOVABLES, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

En relación con el comunicado de información privilegiada publicado por la Sociedad el 22 de junio de 2022 (n.º de registro 1499) mediante la cual se informaba que, con fecha de 21 de junio de 2022, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“SEPI”) había informado a Abengoa Abenewco 1, S.A.U. (“Abenewco 1”) que la dirección del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (el “Fondo”) consideraba que no constaban acreditados determinados requisitos de elegibilidad para la concesión de la solicitud de apoyo público temporal con cargo al Fondo por importe total de 249 millones de euros (“Financiación SEPI”),

se informa que el 28 de junio de 2022, SEPI ha informado a Abenewco 1 que la dirección del Fondo ha desestimado la solicitud. La desestimación pone fin a la vía administrativa y al trámite de audiencia comunicado el mismo día 21 de junio de 2022.

Dicha comunicación significa la cancelación de la operación de reestructuración y proceso de consentimiento (consents) lanzado por Abenewco 1 a sus acreedores financieros el pasado 25 de mayo de 2022. Habida cuenta de los acontecimientos, el Consejo de Administración de Abenewco 1 se reunirá en los próximos días para tomar las medidas adecuadas con el objetivo de mantener la continuidad de operaciones y la salvaguarda de los distintos grupos de interés confluyentes en el grupo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014. Sevilla, 28 de junio de 2022

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO SANTANDER, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO SANTANDER, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Banco Santander reduce su capital social en un 1,7% para amortizar las acciones adquiridas en el programa de recompra que se llevó a cabo entre marzo y mayo de 2022 en el marco de la remuneración al accionista aplicable a los resultados del ejercicio 2021.

En el día de hoy, el consejo de administración de Banco Santander ha acordado ejecutar la reducción del capital social del Banco mediante la amortización de acciones propias aprobada por la junta general ordinaria de accionistas del Banco celebrada en segunda convocatoria el 1 de abril de 2022 dentro del punto 7ºC del orden del día (la “Reducción de Capital”).

Se hace constar que, con fecha 28 de junio de 2022, se obtuvo la preceptiva autorización del Banco Central Europeo a la que estaba sujeta la ejecución de la Reducción de Capital de conformidad con la normativa aplicable.

El capital social de Banco Santander se ha reducido en un importe de 143.154.722,50 euros, mediante la amortización de 286.309.445 acciones propias de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas. El capital social resultante de la ejecución de la Reducción de Capital ha quedado fijado en 8.397.200.792 euros, representado por 16.794.401.584 acciones de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie.

La finalidad de la Reducción de Capital es la amortización de las acciones propias, coadyuvando de este modo a la retribución del accionista del Banco mediante el incremento del beneficio por acción, consustancial a la disminución del número de acciones. La Reducción de Capital no entraña la devolución de aportaciones, por ser el Banco el titular de las acciones amortizadas, habiéndolas adquirido en el marco del programa de recompra de acciones propias cuyo inicio y final fue oportunamente comunicado al mercado por Banco Santander mediante la comunicación de información privilegiada de 14 de marzo de 2022 con número de registro 1360 y la comunicación de otra información relevante de 6 de mayo de 2022 con número de registro 16098, respectivamente. Se ha dotado, con cargo a la reserva por prima de emisión de acciones, una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 143.154.722,50 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para

la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, no se reconoce a los acreedores del Banco el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la misma Ley. A efectos de lo previsto en el artículo 411 de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con lo estipulado en la Disposición Adicional primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, se hace constar que, al ser el Banco una entidad de crédito y cumplirse el resto de requisitos consignados en la indicada Disposición Adicional, no se precisa para la ejecución de la reducción el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación. 2 Los anuncios de Reducción de Capital serán publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa del Banco (www.santander.com) en los próximos días.

Posteriormente, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de elevación a público de los acuerdos sociales sobre la Reducción de Capital y modificación de los Estatutos Sociales del Banco y a la inscripción de ésta en el Registro Mercantil de Santander. Asimismo, se procederá a solicitar la exclusión de negociación de las 286.309.445 acciones amortizadas en las bolsas o mercados de valores, españoles y extranjeros, donde cotizan las acciones del Banco, y la cancelación de los registros contables de las acciones amortizadas ante los organismos competentes. Boadilla del Monte (Madrid), 28 de junio de 2022''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACERINOX, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACERINOX, S.A., comunica la siguiente información relevante:

La Junta General de Accionistas de Acerinox, S.A., celebrada el 16 de junio de 2022, aprobó la distribución de un dividendo en efectivo por un importe de 0,50 euros brutos por acción a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Sociedad con derecho a percibir dicho dividendo.

El pago del dividendo se realizará el 5 de julio de 2022 a través de las entidades depositarias participantes en la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR). Sobre el importe bruto que sea pagado se efectuará la retención exigida por la normativa aplicable en su momento.

El último día de negociación de la acción con derecho al cobro de dicho dividendo será el 30 de junio de 2022, cotizando ya sin derecho al dividendo el 1 de julio de 2022.''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR GREENERGY RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GREENERGY RENOVABLES, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Como continuación a la comunicación de información privilegiada publicada en el día de hoy (número de registro 1509) relativa a un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente de la Sociedad (el “Aumento de Capital”), se comunica que, atendiendo a la demanda recibida en el marco del procedimiento de colocación privada acelerada (accelerated bookbuild offering), el importe efectivo (nominal más prima) del Aumento de Capital queda aumentado a, aproximadamente, 90 millones de euros.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR GREENERGY RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GREENERGY RENOVABLES, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Como continuación a las comunicaciones de información privilegiada publicadas por Greenergy ayer (número de registro 1509 y 1513), relativas a un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente (el “Aumento de Capital”), la Sociedad comunica que, una vez finalizado el proceso de colocación privada acelerada (accelerated bookbuild offering) realizado por Citigroup Global Markets Europe AG (Senior Global Coordinator y Joint Bookrunner), CaixaBank, S.A., Joh. Berenberg, Gossler & Co. KG y RBC Capital Markets (Europe) GmbH (Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners, en adelante conjuntamente como los “Managers”), han quedado fijados los siguientes términos y condiciones definitivos del Aumento de Capital:

- Importe efectivo del Aumento de Capital: 90.001.200,00 euros.
- Importe nominal del Aumento de Capital: 939.750,00 euros.
- Número de acciones nuevas a emitir: 2.685.000.
- Precio de emisión: 33,52 euros por acción, de los que 0,35 euros corresponden a valor nominal y 33,17 euros a prima de emisión. Dicho precio representa un descuento del 9,99% sobre el precio de cotización de cierre de la acción de Greenergy del día de ayer, que fue de 37,24 euros.
- Porcentaje del capital social de Greenergy que representa el Aumento de Capital: 9,61% antes del Aumento de Capital y 8,77% tras el Aumento de Capital.

Daruan Group Holding, S.L., accionista mayoritario de la Sociedad, ha suscrito 120.000 acciones, representativas de un 0,39% del capital social de la Sociedad tras el Aumento de Capital, por un importe efectivo de 4.022.400,00 euros, a un precio por acción igual al precio de emisión del Aumento de Capital. En consecuencia, Daruan Group Holding, S.L. pasará a ser titular de 16.329.790 acciones, representativas de un 53,34% del capital social de la Sociedad tras el Aumento de Capital.

Está previsto que en los próximos días las nuevas acciones se admitan a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación a la comunicación de otra información relevante de 15 de junio de 2022 (número 1484) relativa al programa temporal de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2018 y conforme al Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión Europea, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 22 y el 28 de junio de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus acciones al amparo del Programa de Recompra:”

FECHA	N.º TITULOS	OPERACIÓN	CENTRO DE NEGOCIACIÓN	PRECIO MEDIO (€)
22/06/2022	9.400	Compra	XMAD	9,549
23/06/2022	8.208	Compra	XMAD	9,527
24/06/2022	9.000	Compra	XMAD	9,581
27/06/2022	6.600	Compra	XMAD	9,670
28/06/2022	9.000	Compra	XMAD	9,838

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“Como continuación de la comunicación de la Información Privilegiada del 28 de junio de 2022, con número de registro en la CNMV 1511 (la “IP de Ejecución del Segundo Segmento”)¹, BBVA comunica la ejecución del Segundo Segmento que completa el Programa Marco de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (“MAR”) y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, (el “Reglamento Delegado” y, junto con MAR, los “Reglamentos”) con los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Finalidad: Reducir el capital social de BBVA mediante la amortización de las acciones adquiridas.

Importe monetario máximo: El importe monetario máximo será de 1.000 millones de euros.

Número máximo de acciones: El número máximo de acciones de BBVA a adquirir será de 149.996.808.

Inicio de la ejecución: La ejecución dará comienzo el 1 de julio de 2022.

Finalización de la ejecución: El Segundo Segmento finalizará como tarde el 29 de septiembre de 2022 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiriera el número máximo de acciones. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a suspender temporalmente o finalizar anticipadamente la ejecución del Segundo Segmento si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

¹Los términos Segundo Segmento y Programa Marco tendrán el mismo significado que el previsto en la IP de Ejecución del Segundo Segmento.

Centro de negociación: Las adquisiciones se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo (el “Mercado Continuo”).

Gestor: La ejecución se llevará a cabo de manera externa a través de CITIGROUP GLOBAL MARKETS EUROPE AG (el “Gestor”), que tomará sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de BBVA independientemente de la Sociedad.

Condiciones del Segundo Segmento: El Segundo Segmento se ejecutará en las condiciones siguientes:

- (i) mediante la compra en cada sesión bursátil en el Mercado Continuo (que no sea un Día Discontinuado) de 4.250.000 acciones (el “Número Objetivo de Acciones Diario”), salvo causas de fuerza mayor o si el Gestor no puede llegar a comprar dicho número de acciones por limitaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento Delegado. A estos efectos, por Día Discontinuado se entiende cualquier sesión bursátil del Mercado Continuo en la que se produzca una disrupción significativa del mercado o de la cotización de las acciones de BBVA (incluyendo si su precio de cotización se sitúa por debajo de su valor nominal durante una parte sustancial de la sesión) o si el volumen de contratación de la acción de BBVA es inferior a 2,5 veces el Número Objetivo de Acciones Diario.
- (ii) Las acciones propias se comprarán respetando en todo caso las condiciones y los límites de precio y volumen establecidos en los Reglamentos. En particular, se hace constar que el Número Objetivo de Acciones Diario es inferior al 25% del volumen diario medio de las acciones de BBVA en el Sistema de Interconexión Bursátil Español – Mercado Continuo en el mes precedente a la presente comunicación (por lo que se cumple lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Reglamento Delegado).

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Segundo Segmento, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con los Reglamentos.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con la Información privilegiada publicada el día 28 de enero de 2022 (número de registro 1266), relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de octubre de 2020, (en adelante, el “Programa de Recompra”) y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento - sobre la base de la información recibida de Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A. como gestor del Programa de Recompra - que, durante el periodo transcurrido entre el 20 y el 28 de junio de 2022, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones al amparo del Programa de Recompra.”

Resumen de operaciones de compra de acciones propias

Código ISIN: ES0154653911

Valor: ISUR

Intermediario: Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A.

Fecha	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€)
20/06/2022	XMAD	256	8,0981
21/06/2022	XMAD	500	8,1168
22/06/2022	XMAD	520	8,1115
23/06/2022	XMAD	600	8,0733
24/06/2022	XMAD	700	8,2000
27/06/2022	XMAD	700	8,3000
28/06/2022	XMAD	550	8,3073

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMPER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AMPER, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ Presentación Junta General de Accionistas 2022: <http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={10922f69-2c4c-4847-a715-4214cbf58465}> “

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

Interrupción Actividad Fábrica Barcelona

“El Grupo se ve obligado a tomar esta decisión tras varios años de intentos de optimización de la planta. Los problemas técnicos de ésta, provocaron que en 2021 se tuviera que realizar parte de la producción fuera de DOGI. Este hándicap se pretendió solucionar realizando la producción de T&A en una empresa subcontratada. Empresa que no ha sido capaz de alcanzar los niveles de calidad requeridos. Lo que ha significado un alto sobrecoste y problemas de servicio. A todo ello se le ha sumado la dificultad para trasladar el incremento de los costes de las materias primas y energía al cliente, lo que ha erosionado gravemente los márgenes. Además, se ha intentado reducir en lo posible los costes de estructura de la empresa, pero siguen siendo muy elevados, lo que ha hecho perder competitividad frente a empresas que fabrican a costes más reducidos.

NEXTIL Group ha conseguido mejorar sustantivamente la cifra de ventas del ejercicio 2021, con una facturación de 63,4 millones de euros, mejorando en un 8% la cifra del mismo periodo de 2020 (58,5 millones de euros). Asimismo la cifra de EBITDA del año ha sido de 4,7 millones de euros (5,4 millones sin partidas no recurrentes), frente a los -9 millones de euros del mismo periodo de 2020. Se ha alcanzando un porcentaje de EBITDA/VENTAS del 7,4% de la cifra de negocio, o el 8,3% si eliminamos partidas no recurrentes,

mejorando las cifras prepandemia del 2019, con el 3,2%. Esta mejora de EBITDA se ha alcanzado a pesar del alza de precios exponencial de las materias primas, energía y transporte; que ha supuesto un impacto negativo cercano a 1 millón de euros en el año.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR BANCO SANTANDER, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, BANCO SANTANDER, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Banco Santander, S.A. (el “Emisor”) comunica que tiene intención de proceder con fecha 8 de julio de 2022, a la amortización y cancelación total de las siguientes emisiones:

- (i) “Emisión de Cédulas Territoriales Banco Santander, S.A. Serie 18^a – Junio 2020” con código ISIN ES0413900665, por importe de dos mil millones de euros (2.000.000.000€), cuyas Condiciones Finales fueron inscritas en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de junio de 2020;
- (ii) “Emisión de Cédulas Territoriales Banco Santander, S.A. Serie 20^a - Julio 2020” con código ISIN ES0413900681, por importe de dos mil millones de euros (2.000.000.000€), cuyas Condiciones Finales fueron inscritas en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2020; y
- (iii) “Emisión de Cédulas Territoriales Banco Santander, S.A. Serie 22^a – Mayo 2021” con código ISIN ES0413900715, por importe de mil millones de euros (1.000.000.000€), cuyas Condiciones Finales fueron inscritas en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de mayo de 2021;

La amortización y cancelación que se llevará a cabo con fecha 8 de julio de 2022 se hará mediante la cancelación anticipada de todas y cada una de las cédulas territoriales que conforman las emisiones descritas anteriormente, estando la totalidad de las mismas en poder del Emisor.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PHARMA MAR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PHARMA MAR, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de accionistas de Pharma Mar, S.A. en su reunión celebrada el día de hoy, en segunda convocatoria, ha aprobado por mayoría suficiente de votos la totalidad de las propuestas que el Consejo de Administración había acordado someter a la deliberación y decisión de la misma. El texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de accionistas que se remiten, se corresponden, por tanto, con las propuestas de acuerdos que fueron comunicadas a esa Comisión mediante Otra Información Relevante (número de registro 16361) de fecha 19 de mayo de 2022. El texto de los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los próximos cinco días.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de Pharma Mar, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar en los términos en que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Pharma Mar, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, así como las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado—salvo el estado de información no financiera incluido en este último, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas como punto separado—, correspondientes al mismo periodo. Se hace constar expresamente que la documentación contable de referencia ha sido auditada por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS Auditores S.L., cuyo informe, al igual que el resto de la documentación que integra las Cuentas Anuales, ha sido puesto en su momento a disposición de los accionistas.

- 1.2. Examen y, en su caso, aprobación del informe separado relativo al estado de la información no financiera consolidado referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, informe a que hace referencia el apartado 7 del art. 49 del Código de Comercio y que forma parte del Informe de Gestión del Grupo Pharma Mar.

Aprobar el informe separado relativo al estado de la información no financiera consolidado referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, informe a que hace referencia el apartado 7 del art. 49 del Código de Comercio y que forma parte del Informe de Gestión del Grupo Pharma Mar. El estado de la información no financiera contenido en el citado informe ha sido objeto de verificación por PRICEWATERHOUSECOOPERS Auditores, S.L., y ha sido puesto en su momento a disposición de los accionistas.

- 1.3. Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2022 y, en consecuencia, distribuir el beneficio del ejercicio 2021, que asciende a CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (103.363.237,88 €), en los siguientes términos:

- (i) A dividendos a repartir entre las acciones de la Sociedad con derecho a percibirlo en cada momento: 11.930.689,55 euros. Ello equivale a distribuir un dividendo fijo de 0,65 euros brutos por acción por la totalidad de las 18.354.907 acciones de la Sociedad en circulación en la fecha de formulación de las cuentas anuales.
- (ii) A compensar la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores: 91.432.548,33 euros. El dividendo ordinario consistirá en un importe de 0,65 euros brutos por cada una de las acciones de la Sociedad con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable. En consecuencia, los importes finales destinados al reparto del dividendo y a compensar la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores podrán no coincidir con los referidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, y quedarán determinados al tiempo del reparto del dividendo, en función de las acciones de la Sociedad en circulación y aquellas que mantenga en autocartera en ese momento.

El dividendo se hará efectivo el día 15 de julio de 2022, a través de Banco Santander, S.A. de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

- 1.4. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2021.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A. correspondiente al ejercicio social 2021.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Habiendo finalizado el período de un año por el que había sido reelegido PRICEWATERHOUSE COOPERS Auditores S.L. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el plazo de un año a dicha entidad, con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana 259-B, con C.I.F. B-79031290, e inscrita en el Registro Especial de Auditores de Cuentas con el número S0242. La presente propuesta de acuerdo ha sido impulsada por la Comisión de Auditoría y posteriormente asumida por el Consejo de Administración de Pharma Mar, S.A.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PHARMA MAR, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, PHARMA MAR, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de Pharma Mar, S.A. celebrada en el día de hoy, se hará efectivo el pago del dividendo el próximo día 15 de julio de 2022, por el siguiente importe por acción con derecho a percibirlo:

Importe bruto	0,65 euros
Retención (19%)	0,1235 euros
Importe neto	0,5265 euros

Las fechas relevantes de dicho abono de dividendo son:

- La fecha límite de negociación de las acciones de Pharma Mar con derecho a percibir el dividendo (last trading date), será el 12 de julio de 2022.
- La fecha a partir de la cual las acciones de Pharma Mar negocian sin derecho a percibir el dividendo (ex date), será el 13 de julio de 2022.
- La fecha de registro (record date), en la que se determinan los titulares y las posiciones a tener en cuenta para el pago, será el 14 de julio de 2022; y
- La fecha de pago, de acuerdo a lo ya comunicado, será el 15 de julio de 2022.

El dividendo se abonará, en su caso, en efectivo a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones. A tal efecto, la Sociedad ha designado a Banco Santander, S.A. como agente de pago.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AEDAS HOMES, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada hoy en primera convocatoria, aprobó todas las propuestas de acuerdos que le habían sido sometidas y que se resumen a continuación:

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022.
2. Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado, con excepción de la información no financiera, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022.
3. Aprobación de la información no financiera consolidada de la Sociedad, incluida en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022.
4. Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022.
5. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022.
6. Reelección de Dña. Milagros Méndez Ureña como consejera independiente, por el plazo estatutario de tres años.
7. Aprobación de una nueva política de remuneraciones de los consejeros.
8. Fijación del importe global máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales.
9. Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad al Consejero Ejecutivo para la instrumentación del nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo (2021-2026) de la Sociedad. 2/2
10. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
11. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija convertibles en acciones, así como warrants y cualesquiera otros instrumentos financieros que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción de acciones, durante el plazo máximo de cinco años y por un importe máximo de 500.000.000 euros, así como la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social.
12. Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten.
13. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022.

Durante la reunión se informó de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, así como de los cambios más relevantes acaecidos en materia de gobierno corporativo desde la anterior Junta General Ordinaria y sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo publicadas por la CNMV. El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AEDAS HOMES, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de junio de 2022 ha aprobado la distribución de un dividendo con cargo al resultado del ejercicio anual terminado el 31 de marzo de 2022, por un importe bruto unitario de 1,34€ por cada acción que no tenga la condición de autocartera directa en la fecha en que se determinen los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo (el “Dividendo complementario”). La Sociedad distribuirá este dividendo de acuerdo al siguiente calendario, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la Compañía:

Fecha límite de negociación de las acciones de la Sociedad con derecho a percibir el dividendo (“ <i>Last trading date</i> ”)	5 de julio de 2022
Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad negociarán sin derecho a percibir el dividendo (“ <i>Ex date</i> ”)	6 de julio de 2022
Fecha de registro (“ <i>Record date</i> ”)	7 de julio de 2022
Fecha de pago del dividendo (“ <i>Payment date</i> ”)	8 de julio de 2022

El pago del dividendo se efectuará en efectivo, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones.

El Dividendo complementario es adicional al dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022, por un importe bruto unitario de 0,82€ por cada acción que no tenía la condición de autocartera directa en la fecha correspondiente y que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2022 (“Dividendo a cuenta”). El pago de dicho dividendo se efectuó el 31 de marzo de 2022.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EBRO FOODS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, EBRO FOODS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A. en su sesión celebrada, en primera convocatoria, en la mañana del día de hoy, 29 de junio de 2022.

“ACUERDOS ADOPTADOS DENTRO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, tanto las individuales de Ebro Foods, S.A. como las de su Grupo consolidado, y de los informes de gestión (que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

“Aprobar las cuentas anuales tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado y, en lo procedente, los informes de gestión (que incluye, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

1.2. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera del Grupo consolidado contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

“Aprobar el Estado de Información no Financiera del Grupo Ebro Foods contenido en el informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

“Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.”

ACUERDO ADOPTADO DENTRO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, que incluye el pago de un dividendo anual en metálico de 0,57 euros brutos por acción.

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Foods, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2021, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual:

	Importe (miles euros)
<u>Base de reparto</u>	
Reservas de libre disposición	796.856
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios)	327.145
	<u>1.124.001</u>

Aprobar la distribución de un dividendo de 0,57 euros brutos por acción en circulación a pagar en efectivo, con cargo a reservas de libre disposición y al resultado del ejercicio 2021, a lo largo del año 2022 en tres pagos de 0,19 euros brutos por acción cada uno de ellos, los días 1 de abril, 30 de junio y 3 de octubre de 2022. Se ratifica en este sentido el pago del dividendo realizado el día 1 de abril de 2022.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EBROO FOODS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, EBRO FOODS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ Operaciones realizadas entre el 22 y el 28 de junio de 2022, ambos inclusive

Informe periódico sobre el programa de recompra de acciones En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 21 de diciembre de 2021 (número de registro 1.233) (el "Programa"), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la "Sociedad") informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 22 de junio de 2022 y el 28 de junio de 2022. Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
22/06/2022	CASH	Compra	XMAD	49.413	0,65052
23/06/2022	CASH	Compra	XMAD	126.171	0,64106
24/06/2022	CASH	Compra	XMAD	129.673	0,63236
27/06/2022	CASH	Compra	XMAD	124.988	0,62676
28/06/2022	CASH	Compra	XMAD	100.000	0,63615

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, RED ELECTRICA CORPORACION, S.A., comunica la siguiente información privilegiada

“Como continuación de la comunicación de información privilegiada del pasado 16 de diciembre de 2021 (con número de registro oficial 1225) ponemos en su conocimiento que Redeia ha concluido en el día de hoy la venta de una participación minoritaria del 49% de Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación S.A.U. (Reintel) a Kohlberg Kravis Roberts & Co. L.P. a través de su filial Rudolph Bidco S.À.R.L. (KKR), tras la obtención de las pertinentes autorizaciones a las que estaba condicionada la citada venta, por un importe de 995,6 millones de euros. Tras llevarse a cabo la venta del 49% de Reintel, el Consejo de Administración de Redeia ha decidido incrementar la retribución al accionista en 2023, que pasa a 1 euro por acción, lo que supone un aumento en 0,20 euros por acción para el citado año, respecto al compromiso establecido en el Plan Estratégico 2021-2025 que lo fijaba en un suelo de 0,80 euros por acción, que se mantiene para el periodo 2024-2025.

Además, con ocasión del cierre de esta operación, Redeia durante el presente ejercicio reforzará los fondos propios de Red Eléctrica de España S.A., unipersonal (Red Eléctrica) por un importe de 900 millones de euros, equivalente aproximadamente a la plusvalía obtenida por la venta del 49% de Reintel, lo que permitirá asumir con una mayor solidez financiera los exigentes retos derivados de la transición energética.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Sociedad de Bolsas el siguiente comunicado :

Instrucción Operativa Nº 27/2022

Rangos aplicables a los valores del Sistema de Interconexión Bursátil

Las Circulares 1/2021 y 2/2021, prevén el establecimiento de rangos estáticos y dinámicos a cada valor que se negocie en el Sistema de Interconexión Bursátil.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión ha establecido los rangos que se indican a continuación, aplicables a partir del próximo día 1 de julio de 2022, inclusive:

Rangos contratación general

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
A3M	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
ABG	ABENGOA, S.A.	15,00%	15,00%
ABG.P	ABENGOA CLASE "B"	50,00%	10,00%
ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	6,00%	2,00%
ACX	ACERINOX, S.A.	6,00%	2,00%
ADX	AUDAX RENOVABLES S.A	7,00%	4,00%
ADZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	8,00%	4,00%
AEDAS	AEDAS HOMES, S.A.	7,00%	4,00%
AENA	AENA, S.M.E, S.A.	6,00%	2,00%
AI	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	8,00%	8,00%
AIR	AIRBUS GROUP, NV.	7,00%	3,00%
ALB	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	6,00%	3,00%
ALNT	ALANTRA PARTNERS, S.A.	8,00%	4,00%
ALM	ALMIRALL S.A.	6,00%	2,00%
AMP	AMPER, S.A.	7,00%	4,00%
AMS	AMADEUS IT HOLDING, S.A.	6,00%	2,00%
ANA	ACCIONA, S.A.	6,00%	2,00%
ANE	CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍA RENOVABLES S.A.	7,00%	3,00%
APAM	APERAM, SOCIETE ANONYME	10,00%	8,00%
APPS	APPLUS SERVICES, S.A.	7,00%	3,00%
ARM	ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	8,00%	8,00%
ATRY	ATRY HEALTH, S.A.	8,00%	4,00%
AZK	AZKOYEN, S.A.	8,00%	4,00%
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6,00%	2,00%
BKT	BANKINTER, S.A.	6,00%	2,00%

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
BKY	BERKELEY ENERGIA LIMITED	15,00%	8,00%
CABK	CAIXABANK, S.A.	6,00%	2,00%
CAF	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	6,00%	4,00%
CASH	PROSEGUR CASH, S.A.	6,00%	3,00%
CBAV	CLINICA BAVIERA S.A.	8,00%	4,00%
CCEP	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC	8,00%	4,00%
CIE	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	6,00%	2,00%
CLEO	COMPAÑIA LEVANTINA EDIFICACION DE OBRAS PUBLICAS, S.A.,	10,00%	8,00%
CLNX	CELLNEX TELECOM S.A.	6,00%	2,00%
COL	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
DIA	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	8,00%	4,00%
DOM	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	7,00%	3,00%
EAT	AMREST HOLDINGS, S.E.	10,00%	8,00%
EBRO	EBRO FOODS, S.A.	6,00%	2,00%
ECR	ERCROS, S.A.	7,00%	3,00%
EDR	EDREAMS ODIGEO, S.A.	7,00%	3,00%
ELE	ENDESA, S.A.	6,00%	2,00%
ENC	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	7,00%	3,00%
ENER	GRUPO ECOENER, S.A.U.	8,00%	4,00%
ENG	ENAGAS, S.A.	6,00%	2,00%
ENO	ELECNOR S.A.	8,00%	3,00%
EZE	GRUPO EZENTIS, S.A.	8,00%	4,00%
FAE	FAES FARMA, S.A.	6,00%	3,00%
FCC	ACCIONES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	7,00%	3,00%
FDR	FLUIDRA, S.A.	6,00%	2,00%
FER	FERROVIAL, S.A.	6,00%	2,00%
GALQ	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A.	10,00%	8,00%
GCO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6,00%	3,00%
GEST	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	7,00%	3,00%
GRE	GREENERGY RENOVABLES, S.A.	7,00%	3,00%
GRF	GRIFOLS S.A.	6,00%	2,00%
GRF.P	GRIFOLS S.A. CLASE B	7,00%	3,00%
GSI	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	7,00%	4,00%
HOME	NEINOR HOMES, S.A.	7,00%	3,00%
IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	7,00%	3,00%
IBE	ACCIONES IBERDROLA	6,00%	2,00%
IBG	IBERPAPEL GESTION, S.A.	6,00%	4,00%
IDR	INDRA SISTEMAS S.A., SERIE A	6,00%	2,00%
ISUR	INMOBILIARIA DEL SUR S.A.	8,00%	8,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. INDITEX-	6,00%	2,00%
LBK	LIBERBANK, S.A.	8,00%	3,00%
LDA	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	6,00%	3,00%
LGT	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	8,00%	8,00%
LOG	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS S.A.	6,00%	3,00%
LRE	LAR ESPAÑA REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.	7,00%	3,00%
MAP	MAPFRE, S.A.	6,00%	2,00%
MCM	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	7,00%	4,00%
MDF	DURO FELGUERA, S.A.	8,00%	4,00%
MEL	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	7,00%	3,00%
MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
MTB	MONTEBALITO, S.A.	8,00%	8,00%
MTS	ARCELORMITTAL	7,00%	3,00%
MVC	METROVACESA S.A.	6,00%	3,00%
NEA	NICOLAS CORREA	8,00%	8,00%
NHH	NH HOTELES, S.A.	7,00%	4,00%
NTH	NATURHOUSE HEALTH, S.A.	10,00%	8,00%
NTGY	NATURGY ENERGY GROUP S.A	6,00%	2,00%
NYE	NYESA VALORES CORPORACION S.A.	50,00%	8,00%
NXT	NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A.	8,00%	8,00%
OHLA	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	7,00%	4,00%
OLE	DEOLEO, S.A.	8,00%	4,00%
ORY	ORYZON GENOMICS, S.A.	8,00%	4,00%
PHM	PHARMA MAR, S.A.	6,00%	3,00%
PRM	PRIM, S.A.	10,00%	8,00%
PRS	PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. PRISA	8,00%	4,00%
PSG	PROSEGUR	7,00%	3,00%
PVA	PESCANOVA, S.A.	15,00%	8,00%
R4	RENTA 4 BANCO, S.A.	10,00%	4,00%
RED	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	6,00%	2,00%
REN	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	10,00%	8,00%
REP	REPSOL, S.A.	6,00%	2,00%
RJF	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	8,00%	4,00%
RIO	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	8,00%	8,00%
RLIA	REALIA BUSINESS, S.A.	6,00%	4,00%
ROVI	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI S.A.	6,00%	2,00%
SAB	BANCO DE SABADELL	6,00%	2,00%
SAN	BANCO SANTANDER S.A.	6,00%	2,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
SCYR	SACYR, S.A.	7,00%	3,00%
SGRE	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	7,00%	3,00%
SLR	SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	7,00%	3,00%
SOL	SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	8,00%	4,00%
ISE	INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A.	15,00%	8,00%
SQRL	SQUIRREL MEDIA, S.A.	10,00%	10,00%
TEF	TELEFONICA, S.A.	6,00%	2,00%
TL5	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
TLGO	TALGO, S.A.	7,00%	3,00%
TRE	TECNICAS REUNIDAS S.A.	7,00%	2,00%
TRG	TUBOS REUNIDOS S.A.	10,00%	8,00%
TUB	TUBACEX, S.A.	7,00%	4,00%
UBS	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	15,00%	15,00%
UNI	UNICAJA BANCO, S.A.	7,00%	3,00%
VID	VIDRALA, S.A.	7,00%	3,00%
VIS	VISCOFAN, S.A.	6,00%	2,00%
VOC	VOCENTO	8,00%	8,00%

Rangos fixing

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
BAIN	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	8,00%	-
CEV	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	10,00%	-
DESA	DESARROLLOS ESPE.DE SISTEMAS DE ANCLAJES	10,00%	-
LIB	LIBERTAS 7	10,00%	-

Rangos ETFs

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
2INVE	LYXOR IBEX® 35 DOBLE INVERSO DIARIO UCITS ETF	10,00%	4,00%
BBVAE	ACCION DJ EUROSTOXX50 ETF, F.I.	8,00%	4,00%
BBVAI	ACCION IBEX 35 ETF F.I.	8,00%	4,00%
IBEXA	LYXOR IBEX® 35 DOBLE APALANCADO DIARIO UCITS ETF	10,00%	4,00%
LYXIB	LYXOR IBEX 35 (DR) UCITS ETF-Dist.	8,00%	4,00%

Rangos derechos de suscripción

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha decidido que permitirá la entrada de órdenes en los derechos de suscripción con precios que podrán fluctuar según tabla adjunta (rango estático) con respecto al precio de referencia durante el periodo de suscripción:

Precio del derecho (P)	Rango estático
$P < 0,06€$	500,00%
$0,06€ \leq P \leq 0,10€$	100,00%
$0,10€ < P \leq 0,50€$	50,00%
$P > 0,50$	25,00%

Madrid, 29 de junio de 2022

Comisión de Contratación y Supervisión

COORDINADORA

Fdo: Nuria Álvarez Yubero''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMPER, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AMPER, S.A., comunica la siguiente información relevante:

''Se remite el texto íntegro de los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, respecto de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, cuyo anuncio fue comunicado mediante Otra Información Relevante de fecha 26 de mayo de 2022. Se hace constar que todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración de Amper, S.A. han sido aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AMPER, S.A. – JUNIO 2022

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Amper y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
 - 1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Amper
 - 1.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Amper.
 - 1.3. Aprobación del estado de información no financiera consolidado del Grupo Amper.
 - 1.4. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2021.
2. Aprobación de la modificación del siguiente artículo de los Estatutos Sociales: Artículo 20)
3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración.
 - 3.1. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.
 - 3.2. Nombramiento como consejero de D. Enrique López Pérez, con la calificación de Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro (4) años como miembro del Consejo de Administración.
 - 3.3. Nombramiento como consejero de D. José Fernández González, con la calificación de Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro (4) años como miembro del Consejo de Administración.

3.4. Reelección como consejero de D. Fernando Castresana Moreno, con la calificación de consejero independiente, por el plazo estatutario de cuatro (4) años como miembro del consejo de administración.

4.-Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2022.

5. Autorización a los administradores, en los términos previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, para que la Sociedad pueda distribuir dividendos a cuenta, tanto dinerarios como en especie (en este último caso, en acciones o participaciones sociales de sociedades participadas por la Sociedad, y siempre a elección del accionista, en su caso), con las condiciones que se establezcan.

6. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de la facultad de realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la ley de sociedades de capital, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente junta, y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la ley de sociedades de capital.

7. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su grupo o no, o warrants sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su grupo o no, con el límite máximo de Cinco Millones de (5.000.000€) (incluyendo en este cómputo el importe correspondiente a las ampliaciones de capital que se realicen, en su caso, en el marco de la autorización a la que se refiere el punto 6 del orden del día).

Fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio. Delegación a favor del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, así como, en el caso de las obligaciones y bonos convertibles y los warrants sobre acciones de nueva emisión, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, con la facultad, en el caso de las emisiones de valores convertibles y/o canjeables, de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social de la Sociedad a la fecha de esta autorización.

8. Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad, por un plazo de un (1) año, de la facultad de emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos y otros instrumentos de renta fija por un valor máximo de cien millones de euros (150.000.000 euros), dejando sin efecto la delegación conferida por la Junta General anterior.

9. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

10. Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2021.

11. Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración en sesión de 29 de junio de 2021 y de la aprobación de un nuevo Reglamento del Consejo de Administración acordada por el Consejo de Administración en sesión de 28 de octubre de 2021

12. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con la facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General, así como para su elevación a público."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AMPER, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AMPER, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ Se informa de que el Consejo de Administración, por unanimidad, en su reunión celebrada en el día de hoy, 29 de junio de 2022, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Reelegir a D. Fernando Castresana Moreno como miembro de la Comisión de Auditoría y Control. Como consecuencia de esta reelección, la Comisión de Auditoría y Control queda integrada por los siguientes consejeros: • Presidenta: Dña. Pilar Platero Sanz. • Vocales: D. Fernando Castresana Moreno y D. José Luis Martinavarro Dealbert. • Secretario no consejero: D. Miguel Crespo Rodríguez.
2. Reelegir a D. Fernando Castresana Moreno como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e igualmente designar a D. Enrique López Pérez como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Como consecuencia de esta reelección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones queda integrada por los siguientes consejeros: • Presidenta: Dña. Monica Espinosa Caldas. • Vocales: D. Fernando Castresana Moreno, D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver y D. Enrique López Pérez. • Secretario no consejero: D. Miguel Crespo Rodríguez
3. Nombrar a Dña. Mónica Espinosa Caldas como Consejera Independiente Coordinadora.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AIRTIFICIAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AIRTIFICIAL, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ Se difunde por la presente que la junta general de accionistas ha adoptado hoy los siguientes acuerdos: • Aprobar las cuentas anuales 2021. Las individuales arrojan un resultado de 4.411.706,53 € de pérdida. Las consolidadas arrojan un resultado atribuido a la sociedad dominante de 15.294.379,71 € de pérdida. • Aprobar el Estado de Información No Financiera consolidado.

- Fijar en diez el número de miembros del consejo.
- Ratificar el nombramiento hecho por cooptación del consejero independiente don Ramón Sotomayor Jáuregui, y en lo menester nombrarle de nuevo.
 - Nombrar consejera, independiente, a doña Silvia Iranzo Gutiérrez. • Reelegir consejero, dominical, a don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez.
- Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros de aplicación desde la fecha de aprobación y durante los tres ejercicios siguientes, esto es 2023, 2024 y 2025. • Aprobar lo convenido con el Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.
 - Modificar el acuerdo adoptado por la junta de accionistas el 27 junio 2019, prestando autorización por plazo de cinco años para la adquisición de acciones propias, en el sentido de que no podrá hacerse uso de esa autorización por mientras esté vigente la prohibición de tales adquisiciones, contenida en las estipulaciones convenidas con ocasión del apoyo público temporal obtenido del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.
- Expresar el parecer favorable de la junta al informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACCIONA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACCIONA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad informa que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 23 de junio de 2022, aprobó el abono de un **dividendo** correspondiente al ejercicio 2021, pagadero el 7 de julio de 2022, a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores.

Las fechas relevantes para el reparto del dividendo son las siguientes:

- Last trading date: 4 de julio de 2022 - ExDate: 5 de julio de 2022
- Record Date: 6 de julio de 2022 - Fecha de pago: 7 de julio de 2022

Asimismo, se informa que el importe bruto del dividendo de 4,1€ por acción aprobado por la Junta General de Accionistas, se ha visto ligeramente incrementado hasta la cifra de 4,11264818€ por acción, debido al ajuste realizado por la autocartera directa. De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda. Esta comunicación de información relevante se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
